



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DESISTEMAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°392-2023-CF-FIIS

Callao, 09 de agosto del 2023

Visto, el **PROVEÍDO N°196-2023-D-FIIS**, de fecha 08 de agosto del 2023; referente al **OFICIO N°092-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°071-2023-DAII-FIIS**, de fecha 08 de agosto del 2023, por el cual los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, proponen la **Contratación de Docente Planilla A Plazo Determinado para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, de acuerdo al artículo 282° numeral 282.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados".

Que, el Art. 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos", en concordancia con el Art. 80° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, conforme al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento".

Que, asimismo en el Art. 292° refiere que los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para efectos de su admisión como docentes ordinarios, sus plazas deben preferentemente ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo.

Que, asimismo el Art. 293° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes".

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

Pág.2

RESOL. N°392-2023-D-FIIS

Que, existiendo una (01) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes para el semestre académico 2023-B, dado el hecho suscitado respecto al fallecimiento del Docente Past Decano Alejandro Danilo Amaya Chapa y quedando libre la plaza que corresponde y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo se requiere la Contratación de Docente por Planilla, como medida excepcional por razones de servicio, con la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo de la Ley N°30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU, de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre 2023-B la matrícula regular será del 15 al 18 de agosto del 2023, con inicio de clases y apertura de Ciclo Académico 2023-B el 21 de agosto del 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día miércoles 09 de agosto del 2023, se aprobó **PROPONER** la **Contratación de Docente Planilla para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023.

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la **Contratación de Docentes Planilla para el Semestre Académico 2023-B**, a partir del 21 de agosto del 2023 hasta el 14 de diciembre del 2023, tal como se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR PLANILLA SEMESTRE 2023-B (PLAZA DISPONIBLE)

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO | ASIGNATURA | AIRSHIP | TIPO DE CONTRATO | TOTAL DE HORAS |
|----|--------------------------------|--|---|---------|------------------|----------------|
| 01 | MG. GUEVARA VALDIVIEZO YESENIA | <ul style="list-style-type: none">INGENIERO INDUSTRIAL.MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA | <ul style="list-style-type: none">SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONALINGENIERÍA Y GESTION AMBIENTAL | 000342 | DC B1 | 40 |

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, **VRA, VRI, ORRHH y OGC** Dependencias internas de la FIIS, interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Karol
CC.: Archivo.